

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

**1015 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial 2023 del convenio colectivo del Sector Limpieza Pública Viaria.**

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2023, con número de expediente 30/01/0025/2023; denominado Limpieza Pública Viaria; código de convenio n.º 30000925011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 23/01/2023 por la comisión negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de febrero de 2023.—El Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.

## **Acta de la reunión de la Comisión Paritaria Mixta del convenio colectivo regional de Limpieza Pública Viaria de la Región de Murcia**

En Murcia a 23 de enero de 2023 en el domicilio de la Asociación de Empresarios ASELIPMUR sito en Calle Portillo de San Antonio nº 8 piso 3.º C siendo las 10 horas, se reúnen previa convocatoria en forma los señores a continuación reseñados todos miembros integrantes

Por parte empresarial ASELIPMUR:

- Don Pedro Morales Belchi
- Don Manuel Marín Blazquez
- Doña Ana Martínez del Vas
- Don Eduardo Azcona Soria

Por la parte social:

- Don José Quereda Barcelo
- Don Antonio Pastor Tovar
- Don Fernando Manuel López Martínez
- Don Misel García Alcaraz

Secretario de Actas: Don Pedro Avilés Trigueros, Letrado Asesor de la parte económica.

### **Puntos del orden del día:**

1.- Aplicación del incremento salarial para el año 2023 previsto en el artículo 25 del Convenio Colectivo

El incremento salarial para el año 2023 será equivalente a la variación porcentual que experimente el IPC Real nacional del año precedente (2022) más un 0'50% que es aplicación a todos los conceptos salariales salvo aquellos que tengan un sistema específico de incremento o fijación de su importe regulado en este convenio colectivo.

Dado que la variación porcentual del IPC del año 2022 fijado por el INE ha sido de 5,7% se le añade el 0,5%, lo que da un incremento total del 6,2%

Aplicación del incremento de la paga de enero San Antonio prevista en el artículo 20 del Convenio Colectivo donde dispone en síntesis que el importe de esta paga que se devengue durante el ejercicio 2023 experimentará un incremento del 0'50% de la retribución en cómputo anual, según la tabla salarial del 2023.

2.- Elaboración de la correspondiente acta, firmada por los presentes, en prueba de conformidad, y remisión a la Dirección General de Dialogo Social y Bienestar Laboral para que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

Se procede a elaborar la tabla vigente durante el año 2023 que se adjunta como anexo firmado por un componente de la parte social y otro de la parte económica.



3.- Aplicación de los incrementos salariales por las empresas que se rigen por el Convenio Colectivo.

Los incrementos recogidos en la presente acta serán de aplicación por parte de las empresas desde la fecha de la firma de esta, con independencia de la publicación en el B.O.R.M.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11'00 horas del día anteriormente citado.

Pedro Morales Belchí

Eduardo Azcona Soria

Manuel Marín Blázquez

Ana Martínez del Vas

José Quereda Barceló

Antonio Pastor Tovar

Fernando Manuel López Martínez

Misel García Alcaraz

			TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2023								
	S.BASE	TOX/PEN/PEL	EX MARZO	EX JUNIO	EX SEPT.	EX NAVID	EX ENERO	P.R.D.	PLUS TRANSP.	TOTAL AÑO 2023	
PEON RECOGIDA	1.286,07	385,82	1.827,87	1.827,87	1.827,87	1.827,87	1200,65	155,98	66,84	<b>31.248,67</b>	
PEON LIMPIEZA, GUARDA Y CONTROLADOR	1.286,07	385,82	1.705,54	1.705,54	1.705,54	1.705,54	1149,55	33,65	66,84	<b>29.240,29</b>	
PEON ESPECIALISTA Y LAVACOCHE	1.288,16	386,45	1.708,26	1.708,26	1.708,26	1.708,26	1150,71	33,65	66,84	<b>29.284,92</b>	
CONDUCTOR REC. MECANICO Y ELECTRIC.	1.356,32	406,90	2.029,36	2.029,36	2.029,36	2.029,36	1284,79	266,14	66,84	<b>34.556,57</b>	
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECANICO	1.356,32	406,90	1.887,61	1.887,61	1.887,61	1.887,61	1225,72	124,39	66,84	<b>32.229,50</b>	
ENCARGADO BRIGADA DE RECOGIDA	1.419,35	425,81	2.105,74	2.105,74	2.105,74	2.105,74	1316,69	260,58	66,84	<b>35.810,53</b>	
ENCARGADO BRIGADA DE LIMPIEZA	1.419,35	425,81	1.963,73	1.963,73	1.963,73	1.963,73	1257,38	118,57	66,84	<b>33.479,06</b>	
INSPECTOR DISTRITO DE RECOGIDA	1.473,75	442,13	2.171,40	2.171,40	2.171,40	2.171,40	1344,09	255,52	66,84	<b>36.888,49</b>	
INSPECTOR DISTRITO DE LIMPIEZA	1.473,75	442,13	2.029,52	2.029,52	2.029,52	2.029,52	1284,87	113,64	66,84	<b>34.559,19</b>	
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	1.286,61	385,98	1.696,92	1.696,92	1.696,92	1.696,92	1148,44	24,33	74,61	<b>29.194,53</b>	
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO	1.513,63	454,09	2.003,32	2.003,32	2.003,32	2.003,32	1296,08	35,60	137,51	<b>34.999,30</b>	
OFICIAL ADMON. 1ª	1.690,21	507,06	2.232,61	2.232,61	2.232,61	2.232,61	1389,68	35,34	130,72	<b>38.680,13</b>	
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE DE TALLER	1.733,09	519,93	2.288,11	2.288,11	2.288,11	2.288,11	1411,58	35,09	126,70	<b>39.541,69</b>	



JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.	1.866,97	560,09	2.461,10	2.461,10	2.461,10	2.461,10	1480,30	34,04	113,92	<b>42.224,96</b>
MEDICO DE EMPRESA	2.017,60	605,28	2.652,65	2.652,65	2.652,65	2.652,65	1555,31	29,77	99,58	<b>45.192,67</b>
SUBDIRECTOR	2.173,67	652,10	2.854,36	2.854,36	2.854,36	2.854,36	1634,90	28,59	84,75	<b>48.321,68</b>
DIRECTOR	2.397,88	719,36	3.144,17	3.144,17	3.144,17	3.144,17	1749,22	26,93	63,43	<b>52.817,16</b>
<b>OTROS CONCEPTOS SALARIALES</b>										
RETENES FINES DE SEMANA (ART. 6)	88,51									
PLUS DE FESTIVIDAD (ART. 21)	169,57									
PLUS FUNCIONAL DE PLANTA (ART. 21)	265,01									
PLUS FUNCIONAL DE RESPONSABILIDAD (ART.21)	232,47									
PLUS FUNCIONAL DE COLECTOR (ART. 21)	180,16									
DIETA (ART. 24)	41,45									
KILOMETRAJE (ART.24)	0,47									
AYUDA SOCIAL V.G. (ART. 31)	100,00									
PLUS FUNCIONAL PEON ESPEC. RECOGIDA (ART.50)	57,52									
PLUS FUNCIONAL PEON ESPEC. LIMPIEZA (ART. 50)	57,52									
<b>PRESTACIONES NO SALARIALES</b>										
GRATIFICACION MATRIMONIO (ART. 8)	672,72									
AYUDA POR DISCAPACITADOS A CARGO (ART. 33)	119,25									
AYUDA DE ESTUDIOS (ART. 34)	76,08									